

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 20 DEL DECRETO QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**LABORATORIO DE FIBRAS Y COLORANTES NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO**

**TÍTULO UNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso laboratorio de fibras y colorantes naturales, es de carácter obligatorio para todos los usuarios del mismo así como personal académico, alumnos y trabajadores administrativos.

Artículo 2. Los alumnos deberán presentarse puntualmente el día de la práctica.

Artículo 3. Bata obligatoria antes de entrar al Laboratorio, tendrá que ponérsela, de lo contrario no se les permitirá la entrada.

Artículo 4. Se prohíbe la entrada a los alumnos iniciada la práctica.

Artículo 5. El material requerido para la práctica será entregado en óptimas condiciones, el cual tendrá que ser devuelto en la misma forma.

Artículo 6. Cuando se usen reactivos se proporcionarán en cantidades suficientes para cubrir las necesidades del grupo. El profesor será responsable de que no existan desperdicios y contaminación de las sustancias.

Artículo 7. Después de cada práctica deberán lavar y secar el material utilizado.

Artículo 8. Se prohíbe tirar basura en los vertederos, mesas y pasillos, el equipo que lo hiciere no podrá salir hasta que deje totalmente limpio su lugar.



Artículo 9. Si el material se entrega en mal estado. Se les dará un plazo de quince días para reponerlo, de lo contrario el equipo será reportado a la Dirección para que tomen las medidas correspondientes.

Artículo 10. Se prohíbe jugar, fumar y comer en el Laboratorio. Todo acto de indisciplina será reportado a la Dirección y se tendrá en cuenta la falta de conducta en la asignatura correspondiente.

Artículo 11. Se prohíbe sentarse en las mesas de trabajo, así como recargarse en las llaves de agua y jugar con el material de Laboratorio.


Artículo 12. El presente reglamento no excluye otra reglamentación que resulte aplicable y los asuntos no previstos en este Reglamento serán estudiados y resueltos por los responsables del laboratorio, en conjunto con el Director de la Carrera.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la H. Junta de Directiva de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Al entrar en vigor el presente reglamento, quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias, acuerdos, oficios, circulares y cualquier otra disposición de menor jerarquía que se le opongan al presente instrumento.

CONSEJO DE CALIDAD




**ING. JUAN DE DIOS NOCHEBUENA
HERNÁNDEZ**
ENCARGADO DE RECTORÍA

**MTR. JULIO ANTONIO PÉREZ
ESPINOZA EN CALIDAD DE ASESOR
ACADÉMICO Y EN REPRESENTACIÓN
DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA**


**M.C. SUSANA GRACIELA SÁNCHEZ
HERRERA**
DIR. DE AGROINDUSTRIAL

M.C. SERGIO CORTEZ GAMBOA
DIR. DE AGROTECNOLOGIA






**L.C. JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES
HERNÁNDEZ DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN**




**M.T.I. ADRIÁN CARMONA MANILLA
ENCARGADO DE LA CARRERA DE
INGENIERÍA EN SISTEMAS
COMPUTACIONALES**



**MTRA. ZORAIDA BLANCAS OLVERA,
ENCARGADA DE LA CARRERA DE
INGENIERÍA FINANCIERA**



**DR. MARTÍN BADILLO MALDONADO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL**



**M.C. JUAN NOGUEZ ESTRADA
REPRESENTANTE DEL PERSONAL
ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO**



**LIC. OMAR REYNA ÁNGELES
REPRESENTANTE DEL PERSONAL
DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO**



**M.C. ALEJANDRO VENTURA MAZA
REPRESENTANTE DEL PERSONAL
DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO**



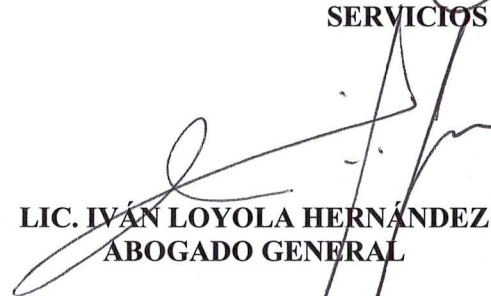
**ING. JAIME SALINAS PÉREZ,
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN**



**M. EN A. ELVIA GARCÍA ARTEAGA
CONTRALORA INTERNA**



**LIC. LORENA CRUZ GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS ESTUDIANTILES**



**LIC. IVÁN LOYOLA HERNÁNDEZ
ABOGADO GENERAL**

